



*Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda
Y del Servicio de Administración Tributaria.*

Vigésima Novena Convención Nacional Ordinaria 2017

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA Y DE LA HONORABLE COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ENTIDADES ECONÓMICAS; ASÍ COMO LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS CINCUENTA SECCIONES SINDICALES Y DOS DELEGADOS FRATERNOS DE CADA SECCIÓN, DEBIDAMENTE ACREDITADOS A LA **VIGÉSIMA NOVENA CONVENCION NACIONAL ORDINARIA 2017**, A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO "ABELARDO DE LA TORRE GRAJALES" DEL EDIFICIO SEDE DE ESTE SINDICATO, UBICADO EN LA CALLE DE LERDO Y RICARDO FLORES MAGÓN SIN NÚMERO PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO Y DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA COMUNICADA CON OFICIO NÚMERO **018/2017**, EMITIDA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL SE REGISTRÁ POR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

Párrafos suprimidos, con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el presente documento **es solo una versión pública**, en virtud de que en su contenido se tratan datos personales e información sobre procesos de organización, administración, programas de acción, y patrimonio conformado con las cuotas de los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria. Por lo que conforme al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, No87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización, establecidos en los artículos 3, inciso 1 y 2, y artículo 8, inciso 2; referentes a las garantías de libertad sindical y no intervención o transgresión de las autoridades públicas, para limitar o impedir su ejercicio legal, el Criterio 09-17 Comunicado INAI/127/15 de fecha 7 de octubre de 2015, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los se encuentra asentado que éste Instituto, será cuidadoso y no exigirá a las organizaciones sindicales publicar información relacionada con su patrimonio conformado principalmente por las cuotas de sus agremiados, por ser recursos de carácter privado.

Párrafos suprimidos, con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el presente documento **es solo una versión pública**, en virtud de que en su contenido se tratan datos personales e información sobre procesos de organización, administración, programas de acción, y patrimonio conformado con las cuotas de los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria. Por lo que conforme al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, No87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización, establecidos en los artículos 3, inciso 1 y 2, y artículo 8, inciso 2; referentes a las garantías de libertad sindical y no intervención o transgresión de las autoridades públicas, para limitar o impedir su ejercicio legal, el Criterio 09-17 Comunicado INAI/127/15 de fecha 7 de octubre de 2015, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los se encuentra asentado que éste Instituto, será cuidadoso y no exigirá a las organizaciones sindicales publicar información relacionada con su patrimonio conformado principalmente por las cuotas de sus agremiados, por ser recursos de carácter privado.



*Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda
Y del Servicio de Administración Tributaria.*

Vigésima Novena Convención Nacional Ordinaria 2017

DAMOS FE

C O N S T E

**LA PRESIDENTA DE LA XXIX
CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA**

LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ.

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y
ACUERDOS**

CRISTIAN GERARDO GONZÁLEZ GÓMEZ

ESCRUTADOR

HUMBERTO MANUEL TÉLLEZ MORLETT

ESCRUTADOR

ARTURO CASTILLO SANTIAGO.